

Comunicado N° 17/2015 - Fecha: 18/08/2015

Incremento del salario mínimo vital y móvil

Por Resolución N° 4/2015 (B.O. 24/07/2015) el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil (CNEPSMVM) ha fijado los siguientes valores del salario mínimo, vital y móvil para todos los trabajadores comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo , los de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en que el Estado Nacional actúe como empleador, excluidas las asignaciones familiares:

- A partir del 1° de agosto de 2015: \$ 5.588 (pesos Cinco mil quinientos ochenta y ocho).
- A partir del 1° de enero de 2016 : \$ 6.060 (pesos Seis mil sesenta).

Los trabajadores contratados a tiempo parcial (art. 92 ter, LCT) y los contratados con jornada reducida (art. 198, LCT) lo percibirán en forma proporcional.